



Señalar la convocatoria general donde se integran las bases específicas.

- 1.1. Análisis de los títulos oficiales y simplificación y mejora de los Sistemas de Garantía de Calidad.
- 1.2. Ayudas a Centros y Departamentos para la coordinación de actuaciones encaminadas a la mejora integral de los títulos.
- 2.1. Apoyo a la internacionalización de las titulaciones
- 2.2. Acciones encaminadas a la movilidad de profesores, alumnos y PAS en los títulos oficiales
- 3.1. Puesta en marcha del Plan integral para un profesorado excelente
- 3.2. Apoyo al sistema de evaluación docente del profesorado
- 4.1. Ayudas para la mejora de las prácticas, el emprendimiento y la empleabilidad de los estudiantes
- 4.2. Ayudas para el desarrollo de competencias lingüísticas
- 4.3. Puesta en marcha del Plan de Participación estudiantil

Código Seguro De Verificación	5ti5R804lHXcrqow64ySeg==	Fecha	18/06/2020
Firmado Por	CRISTINA MARIA YANES CABRERA		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/5ti5R804lHXcrqow64ySeg==	Página	1/6



2.2.4. Programa Propio de Movilidad Nacional en Grado

Ayudas para estudiantes con una plaza de movilidad nacional en el Programa SICUE

El programa de movilidad nacional SICUE (Sistema de Intercambio entre Centros Universitarios Españoles) promocionado por la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) facilita que una parte del estudiantado de las universidades españolas pueda realizar una parte de sus estudios en otra universidad distinta a la suya, con garantías de reconocimiento académico y de aprovechamiento, así como de adecuación a su perfil curricular.

Desde su inicio, el programa SICUE ha sido apoyado con una convocatoria de ayudas (las becas SÉNECA) efectuada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no obstante, desde el curso 2013/14 el Ministerio no dispone de consignación presupuestaria para esta convocatoria de ayudas, por lo que los estudiantes que obtengan plaza de movilidad en la convocatoria SICUE no dispondrán de la posibilidad de ayuda económica por parte del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Por todo ello, la Universidad de Sevilla ha acordado efectuar la siguiente convocatoria, en el marco del III Plan Propio de Docencia, con objeto de conceder ayudas económicas a los estudiantes que obtengan una plaza de movilidad nacional en el programa SICUE para el curso académico 2020-2021.

- **Objeto de la convocatoria**

El objeto de esta convocatoria es apoyar la movilidad de estudiantes de la Universidad de Sevilla a otras universidades españolas con el fin de adquirir competencias, habilidades y destrezas en el marco de sus titulaciones y fomentando el intercambio nacional.

- **Destinatarios**

Participarán en la presente convocatoria de ayudas, los estudiantes de los Centros Propios de la Universidad de Sevilla que hayan obtenido una plaza de movilidad nacional en la convocatoria SICUE correspondiente al curso 2020-21.

- **Requisitos**

Los interesados deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Disponer de una plaza de movilidad adjudicada en la convocatoria SICUE para el curso 2020/21.
- Tener superado un mínimo de 45 créditos en la Universidad de Sevilla (a fecha 30 de septiembre de 2019) y estar matriculado en al menos 30 créditos en la titulación que esté cursando.

Código Seguro De Verificación	5ti5R804lHXcrqow64ySeg==	Fecha	18/06/2020
Firmado Por	CRISTINA MARIA YANES CABRERA		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/5ti5R804lHXcrqow64ySeg==	Página	2/6



- Tener una nota media en su expediente académico, en el sistema de calificación 0-10, igual o superior a 6,00 para las titulaciones de Humanidades, Ciencias Sociales y Jurídicas, Ciencias y Ciencias de la Salud, y de 5,40 para las titulaciones de Ingeniería y Arquitectura, referidas en todo caso a la situación del expediente académico a 30 de septiembre de 2019. Los criterios de cálculo de las notas medias serán los mismos ya utilizados en la convocatoria SICUE. En el caso de estudiantes con discapacidad igual o superior al 65%, la nota media deberá ser igual o superior a 5.
- Para ser titulares de la ayuda económica, los periodos de estancia y los contenidos mínimos a cursar y matricular serán de al menos 24 créditos ECTS para estancias de 5 meses y de al menos 45 créditos ECTS para estancias de 9 meses. En todo caso, el periodo de estancia estará comprendido entre el 1 de octubre de 2020 y el 30 de junio de 2021. En el caso de estudiantes con grado de discapacidad igual o superior al 65%, se establece una menor carga lectiva: 24 créditos ECTS para un curso completo y 12 créditos ECTS para medio curso.
- La concesión de las ayudas estará condicionada a la acreditación de la incorporación a la Universidad de destino y del número mínimo de créditos a cursar y matricular.
- Estas ayudas serán incompatibles con otras ayudas o becas de similar naturaleza, entendiéndose por tales, ayudas destinadas a realizar estudios en otras Universidades españolas.

• **Presentación de solicitudes**

Se considerarán de oficio todos los solicitantes de los centros propios que tienen una plaza adjudicada definitiva en la Convocatoria SICUE 2020-21 y cumplen con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, por lo tanto, los interesados/as no tendrán que presentar solicitud para participar en la presente convocatoria.

• **Dotación**

100.000 €. Hasta el límite de la dotación presupuestaria, se dotarán ayudas por importe de 2.000 € cada una para estancias de 9 meses o curso completo, en el caso de estancias de menor duración, la cuantía de la ayuda será la parte proporcional correspondiente. Hasta un 2% de las ayudas se podrán reservar para estudiantes con una discapacidad igual o superior al 65%. De acuerdo con la legislación vigente, las ayudas concedidas no tendrán la consideración de rendimientos del trabajo, por lo que no estarán sujetas a retención y pago del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

La financiación de estas ayudas se gestionará con cargo a la orgánica: **18.40.34.53- 422 - 48000 (100.000,00 €).**

• **Criterios de selección, resolución y calendario de ejecución**

El proceso de selección se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva y será realizado por la Comisión de Valoración constituida al efecto por:

Código Seguro De Verificación	5ti5R804lHXcrqow64ySeg==	Fecha	18/06/2020
Firmado Por	CRISTINA MARIA YANES CABRERA	Página	3/6
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/5ti5R804lHXcrqow64ySeg==		



- Presidente: Vicerrectora de Internacionalización o persona en quien delegue
- Vocal: Directora del Centro Internacional o persona en quien delegue
- Secretario: Jefe de Servicio del Centro Internacional

La propuesta de la Comisión tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- a) Expediente académico, hasta 10 puntos.
- b) Mayor esfuerzo de movilidad de los estudiantes: por cambio de residencia a ciudades insulares, Ceuta o Melilla, 2 puntos. En cambios de residencia dentro de la península, 1 punto por cambio de residencia a una Comunidad Autónoma no limítrofe, 0,50 si es limítrofe y 0 si el cambio es dentro de la misma Comunidad Autónoma.
- c) Duración de la estancia, para estancias de 9 meses 2 puntos, para estancias de menor duración 1 punto. (Si los/as titulares de la ayuda económica reducen su estancia de curso completo a medio curso tras la adjudicación definitiva, se realizará el correspondiente ajuste en el cálculo. En el caso de reducir la estancia una vez incorporados en destino y se hubiera abonado la ayuda económica, se procederá al reintegro total de la ayuda).

Para la adjudicación de las ayudas se tendrá en cuenta la distribución porcentual de solicitudes y plazas por rama de conocimiento, en función de las titulaciones implicadas y los criterios de valoración arriba indicados.

La resolución provisional y la resolución definitiva tendrán lugar en los términos y plazos que se indican en las normas generales del III PPD. No obstante, la resolución definitiva contemplará una lista de candidatos de reserva en previsión de posibles renunciaciones de los beneficiarios.

- **Obligaciones de los beneficiarios**

Las que a continuación se indican:

- a) Incorporarse a la Universidad de destino de la plaza de movilidad SICUE, en un plazo no superior a 15 días desde la fecha de inicio prevista. La no incorporación en el plazo señalado se entenderá como renuncia a la ayuda concedida.
- b) Cursar y matricularse de al menos 45 créditos para estancias de curso completo (9 meses) y de al menos 24 créditos para estancias de medio curso (5 meses). En el caso de estudiantes con discapacidad igual o superior al 65% se establece una menor carga lectiva: 24 créditos para estancia de curso completo y 12 créditos para estancia de medio curso.
- c) Comunicar al Centro Internacional (sicue@us.es) la renuncia a la plaza de Movilidad Nacional SICUE adjudicada y/o la reducción de estancia, con el fin de readjudicar en su caso, la plaza al suplente con mayor puntuación total, con la mayor celeridad posible.

Código Seguro De Verificación	5ti5R804lHXcrqow64ySeg==	Fecha	18/06/2020
Firmado Por	CRISTINA MARIA YANES CABRERA		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/5ti5R804lHXcrqow64ySeg==	Página	4/6



- d) Residir en la localidad del centro de destino de la plaza de movilidad concedida o en el entorno próximo, salvo en los periodos no lectivos.
- e) Realizar su labor en la universidad de aplicación de la ayuda concedida y cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del proceso de formación, así como presentarse a las pruebas de evaluación que correspondan a la programación académica de la estancia y superar, al menos, el cincuenta por ciento de los créditos necesario para la obtención de la ayuda.
- f) Aportar, dentro de los dos meses siguientes a la finalización de la estancia, una memoria final de las actividades realizadas durante el disfrute de la ayuda.

En el caso de no cumplir con las obligaciones previstas en este apartado, se realizará el correspondiente reintegro de la ayuda económica.

- **Protección de datos**

En aplicación del principio de transparencia y lealtad regulado en el Reglamento General de Protección de datos RGPD UE 2016/679 y en la LO 3/2018 de Protección de datos personales y garantía de derechos digitales, se le informa que la Universidad de Sevilla es responsable del presente tratamiento, que tiene como finalidad:

"Organización de la docencia y el estudio en la US. Formación de estudiantes oficiales de la US ". El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del mismo, y para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

De acuerdo con las citadas normas, tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a otros derechos que puede consultar, junto a la información adicional más detallada, en el enlace http://internacional.us.es/proteccion_datos"

- **Publicidad**

Se deberá hacer constar la colaboración del III Plan Propio de Docencia en folletos, carteles, catálogos y cualquier documento gráfico editado al efecto, mediante el logo del III Plan Propio de Docencia (descargar en el siguiente enlace: <https://planpropio.us.es/logos-del-iii-plan-propio-de-docencia>).

- **Género gramatical**

Toda referencia en esta Convocatoria a personas, colectivos, o cargos, en género masculino, debe entenderse como género gramatical no marcado, incluyendo la referencia a hombres y mujeres.

- **Recursos**

Contra la presente resolución puede interponerse Recurso de Reposición en el plazo de un mes ante el Rector de esta Universidad, o en su caso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de acuerdo con lo previsto

Código Seguro De Verificación	5ti5R804lHXcrqow64ySeg==	Fecha	18/06/2020
Firmado Por	CRISTINA MARIA YANES CABRERA		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/5ti5R804lHXcrqow64ySeg==	Página	5/6





III Plan Propio de Docencia

en los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como lo dispuesto en el art. 45 de la Ley 29/98 de 13 de julio, de Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sevilla, 18 de junio de 2020

EL RECTOR,

(D.F.) LA VICERRECTORA DE ORDENACIÓN ACADÉMICA
(Resolución Rectoral 06-02-2017)

Fdo. Cristina Yanes Cabrera

Código Seguro De Verificación	5ti5R804lHXcrqow64ySeg==	Fecha	18/06/2020
Firmado Por	CRISTINA MARIA YANES CABRERA		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/5ti5R804lHXcrqow64ySeg==	Página	6/6

